



EXTRACTO DE DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE:

Propuesta de Acuerdo:

Propuesta de autorización para realización del gasto al Instituto de las Industrias Culturales y de las Artes de la Región de Murcia (ICA) correspondiente a la contratación de servicios de “Servicio de apoyo a la operación técnica del Auditorio y Centro de Congresos “Víctor Villegas” gestionado por el Instituto de las Industrias Culturales y de las Artes de la Región de Murcia (ICA).

(VARI/51/2021)

1. Memoria justificativa.
2. Certificado de existencia de crédito.
3. Propuesta del Director General del Instituto de las Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia (ICA).
4. Informe Jurídico de la Secretaría General.
5. Propuesta de Acuerdo al Consejo de Gobierno.



MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO A LA OPERACIÓN TÉCNICA DEL AUDITORIO Y CENTRO DE CONGRESOS “VÍCTOR VILLEGAS”, GESTIONADO POR EL INSTITUTO DE LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES DE LA REGIÓN DE MURCIA (ICA).

(EXPTE.: 01/2021)

ANTECEDENTES

El Instituto de las Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia (ICA), como entidad pública empresarial adscrita a la actual Consejería de Educación y Cultura, mediante Decreto del Presidente nº 29/2019, de 31 de julio de 2019 (BORM número 176, de 1 de agosto de 2019), fue constituido por el Capítulo III del Libro III de la Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional. El artículo 46.2 de dicha ley establece que el ICA tiene como fines generales la ordenación, planificación, programación, dirección y coordinación de las competencias de la Región de Murcia en materia de promoción cultural, en el marco de la política del Gobierno regional.

El Decreto nº 17/2014, de 28 de marzo, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto de las Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia, dispone que en su artículo 3.2.d) que al ICA le corresponde la gestión de entre otros, el Auditorio y Centro de Congresos Víctor Villegas, que se encuentra adscrito al ICA.

INFORME DE NECESIDAD E IDONEIDAD DE GASTO

Ante la finalización del contrato de servicios de apoyo a la OPERACIÓN TÉCNICA para los eventos promovidos en el Auditorio y Centro de Congresos Víctor Villegas, suscritos por el ICA, es imprescindible volver a contratar dichos servicios en los mencionados centros.



OBJETO DEL CONTRATO

Para la realización de las actividades del Auditorio y Centro de Congresos, es necesario la contratación de un servicio de apoyo a las operaciones que el área técnica ejecuta.

El contrato para el servicio de apoyo a la operación técnica del Auditorio y Centro de Congresos “Víctor Villegas” se tramitará por este Instituto con el número de expediente 01/2021:

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y LA NO DIVISIÓN POR LOTES

Para la correcta gestión y desarrollo de los conciertos, espectáculos, congresos y eventos que se realizan en el Auditorio y Centro de Congresos, es necesario contar con un servicio externo de apoyo a las operaciones que el área técnica ejecuta, no sólo por la imposibilidad de poderlas realizar con el personal propio, sino también porque en determinados momentos se requieren especializaciones cuyos perfiles, o bien no se dispone de ellos o bien están asignados a otras tareas simultáneas

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 99.3 de la LCSP, se justifica la no división en lotes de la presente contratación debido a la naturaleza de la prestación objeto del contrato, que dificultaría su ejecución si se realizaran de manera independiente las diversas prestaciones que comprende, siendo lo más adecuado que el servicio sea realizado por un único contratista.

En cuanto a la estimación del gasto anual al que ascendería el futuro contrato, se ha tenido en cuenta la estimación del número de horas anuales requeridas, para la prestación del servicio de personal de apoyo a la operación técnica, para cada una de las categorías detalladas en el PPT, en base a la experiencia de años anteriores y al flujo de actividad prevista para los próximos ejercicios en el Auditorio y Centro de Congresos Víctor Villegas

Se ha calculado un coste anual de 436.100,00 euros, IVA excluido, en base a la siguiente **MEMORIA ECONÓMICA**:



Costes laborales de trabajadores adscritos	Nº horas/año	Coste Hora unitario	Importes Anuales €
Personal técnico	14.400	11,64	167.671,33
Personal de apoyo o ayudante de sección	2.700	9,11	24.603,95
Personal de carga y descarga	7.300	8,10	59.130,47
Coste salarial 2021:			251.405,75
Seguridad Social 2021 (32% s/coste salarial):			80.449,84
Personal técnico	14.400	12,05	173.539,83
Personal de apoyo o ayudante de sección	2.700	9,43	25.465,09
Personal de carga y descarga	7.300	8,38	61.200,04
Coste salarial 2022:			260.204,96
Seguridad Social 2022 (32% s/coste salarial):			83.265,59
Horas extras, plus nocturnidad, absentismo, etc. (8%)			54.026,09
TOTAL COSTES LABORALES 2021-2022:			729.352,23
Uniformidad, materiales y otros costes directos:			6.000,00
Costes indirectos estimados (12%):			87.522,27
Coste Total Previo:			822.874,50
Beneficio industrial anual estimado (6%)			49.325,50
PRESUPUESTO BASE 2 AÑOS:			872.200,00
IVA 21%:			183.162,00
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA INCLUIDO):			1.055.362,00
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (4 AÑOS):			1.744.400,00

Según Convenio Colectivo Personal Salas Fiesta, Baile y Discotecas España para el año 2020	
Coste salarial Personal Técnico:	
Oficial iluminación, sonido, imagen, cabina, mantenimiento (Salario base anual 2020)	20.160,16
Salario base anual 2021 (incremento del 3,50%)	20.865,77
Número horas anuales Convenio	1.792,00
Precio/Hora Personal Técnico año 2021	11,64
Salario base anual 2022 (incremento del 3,50%)	21.596,07
Número horas anuales Convenio	1.792,00
Precio/Hora Personal Técnico año 2022	12,05



Coste salarial Personal de apoyo o ayudante de sección:	
Ayudante iluminación, sonido, imagen, cabina, mantenimiento (Salario base anual 2020)	15.777,52
Salario base anual 2021 (incremento del 3,50%)	16.329,73
Número horas anuales Convenio	1.792,00
Precio/Hora Personal Técnico año 2021	9,11
Salario base anual 2022 (incremento del 3,50%)	16.901,27
Número horas anuales Convenio	1.792,00
Precio/Hora Personal Técnico año 2022	9,43

Coste salarial Personal de carga y descarga:	
Personal complementario (Salario base anual 2020)	14.024,46
Salario base anual 2021 (incremento del 3,50%)	14.515,32
Número horas anuales Convenio	1.792,00
Precio/Hora Personal Técnico año 2021	8,10
Salario base anual 2022 (incremento del 3,50%)	15.023,35
Número horas anuales Convenio	1.792,00
Precio/Hora Personal Técnico año 2022	8,38

Para el cálculo de los costes de personal, y debido a que no existe actualmente un convenio colectivo en vigor que aplique a las empresas de este sector en la Región de Murcia, se ha recurrido, a efectos meramente informativos, a las tablas salariales aprobadas para el "Convenio colectivo estatal para el personal de salas de fiesta, baile y discotecas de España" para el año 2020, sin que ello prejuzgue que dicho convenio sería el aplicable al adjudicatario del contrato.

Así pues, en base a dichas estimaciones, a continuación se fijan los siguientes precios máximos unitarios:

	Nº Horas/año Máximo	Precio/Hora Máximo	Precio Máximo Anual (€)
Personal técnico	14.400	20,00	288.000,00 €
Personal de apoyo o ayudante de sección	2.700	17,00	45.900,00 €
Carga y descarga	7.300	14,00	102.200,00 €
IMPORTE MÁXIMO ANUAL (IVA EXCLUIDO):			436.100,00 €



DURACIÓN DEL CONTRATO

El contrato tendrá una duración de dos años, a contar desde el día siguiente a su formalización, o desde la fecha fijada en el documento contractual.

El contrato podrá ser prorrogado, antes de la finalización del mismo, hasta un máximo de dos anualidades adicionales, conforme a lo previsto en el artículo 29 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

El importe de licitación, IVA excluido, es de ochocientos setenta y dos mil doscientos euros (**872.200,00 €**). El IVA es de ciento ochenta y tres mil ciento sesenta y dos euros (**183.162,00 €**).

El presupuesto base de licitación asciende a un millón cincuenta y cinco mil trescientos sesenta y dos euros (**1.055.362,00 €**).

El precio real del contrato podrá ser inferior a dicho presupuesto base de licitación, y vendrá determinado por el número de horas efectivas de servicio prestadas y los precios/hora ofertados por el licitador.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El valor estimado para los cuatro años máximos previstos, incluidas las prórrogas, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 LCSP, asciende a la cantidad de UN MILLÓN SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS EUROS (1.744.400,00 €), calculado en base a la siguiente previsión:

PBL SIN IVA	PRÓRROGAS	VALOR ESTIMADO
872.200,00 €	872.200,00 €	1.744.400,00 €



PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

En cuanto al procedimiento de contratación, atendiendo tanto al objeto como al valor estimado, se propone que sea llevado a cabo por procedimiento abierto, mediante tramitación ordinaria, de conformidad con los artículos 156 y siguientes de la LCSP, así como por los correspondientes del Reglamento General de la Ley de Contratos y los demás artículos de la LCSP que le sean de aplicación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 22 de la LCSP, y siendo su Valor estimado por importe de 1.744.400,00 €, el presente contrato está SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA (SARA).

En atención a lo anteriormente expuesto, recomiendo se tenga en cuenta la propuesta de habilitar la correspondiente Reserva de crédito para la contratación del **Servicio de apoyo a la Operación Técnica para las actividades promovidas por el Auditorio y Centro de Congresos Víctor Villegas**, por un periodo de dos años, con la posibilidad de prorrogar el contrato por otro periodo máximo de otros dos años, para lo que se considera oportuno solicitar AUTORIZACIÓN DEL GASTO por un importe de UN MILLÓN SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS EUROS (1.744.400,00.- €), IVA excluido, lo que al tipo actual de IVA del 21% supone un importe total de DOS MILLONES CIENTO DIEZ MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO EUROS (2.110.724,00 €), IVA incluido.

Murcia, a la fecha de la firma electrónica.

Jefe de Operaciones del Auditorio y Centro de Congresos Víctor Villegas

Fdo.: Antonio Bautista Zurano

CERTIFICADO DE EXISTENCIA DE CRÉDITO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO A LA OPERACIÓN TÉCNICA DEL AUDITORIO Y CENTRO DE CONGRESOS “VÍCTOR VILLEGAS”, GESTIONADO POR EL INSTITUTO DE LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES DE LA REGIÓN DE MURCIA (ICA). (EXPTE. 01-2021)

Antonio Peñalver García, como Jefe de Administración del ICA,

CERTIFICA:

Que iniciado el expediente de contratación del servicio de **APOYO A LA OPERACIÓN TÉCNICA DEL AUDITORIO Y CENTRO DE CONGRESOS “VÍCTOR VILLEGAS”**, existe crédito adecuado y suficiente, por un importe total de 2.110.724,00 euros para atender el gasto correspondiente a dicha actuación, que presupuestariamente afectará a los ejercicios económicos 2021, 2022, 2023, 2024 y 2025 distribuido de acuerdo con el siguiente cuadro:

AÑO	IMPORTE €
2021	307.813,92 €
2022	527.681,00 €
2023	527.681,00 €
2024	527.681,00 €
2025	219.867,08 €
Total:	2.110.724,00 €

Asimismo, se informa que existe la correspondiente Retención de Crédito, con las limitaciones establecidas en el artículo 117.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, debido a que el contrato deberá ejecutarse en el ejercicio presente y en los cuatro siguientes.

EL JEFE DE ADMINISTRACIÓN DEL ICA

(documento firmado electrónicamente al margen)

Antonio Peñalver García

PROPUESTA DEL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES DE LA REGIÓN DE MURCIA (ICA) A LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE AUTORIZACIÓN DE REALIZACIÓN DEL GASTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO A LA OPERACIÓN TÉCNICA DEL AUDITORIO Y CENTRO DE CONGRESOS “VÍCTOR VILLEGAS”.

(EXPTE 01/2021)

Corresponde a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de conformidad con los artículos 10.1 14 y 15 de su Estatuto de Autonomía, y en consonancia con el artículo 148.1.17 de la Constitución Española, la competencia exclusiva en patrimonio cultural, histórico, arqueológico, monumental artístico, paisajístico y científico de interés para la Región, así como el fomento de la cultura y de la investigación científica y técnica en coordinación con el Estado, especialmente en materias de interés para la Región de Murcia, en orden a garantizar el deber de los poderes públicos a promover y tutelar el acceso a la cultura en beneficio del interés general que recoge el artículo 44.1 de la Constitución Española.

El artículo 46 de la Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional, que creó el Instituto de las Industrias Culturales y de las Artes de la Región de Murcia (en adelante ICA), señala que, para la consecución de sus fines, el ICA ejerce la potestad administrativa contractual, subvencional, planificadora y convencional. Tales fines generales son la ordenación, planificación, programación, dirección y coordinación de las competencias de la Región de Murcia en materia de promoción cultural.

Por otro lado, de conformidad con el Decreto de la Presidencia nº 29/2019, de 31 de julio, de reorganización de la Administración Regional, modificado por el Decreto de la Presidencia nº 44/2019, de 3 de septiembre, las competencias en materia de cultura son ejercidas por la Consejería de Educación y Cultura, a la que figura adscrito el ICA.

En cuanto al objeto de la presente propuesta, el ICA está interesado en iniciar los trámites para la licitación del contrato del “SERVICIO DE APOYO A LA OPERACIÓN TÉCNICA DEL AUDITORIO Y CENTRO DE CONGRESOS “VÍCTOR VILLEGAS”, GESTIONADO POR EL INSTITUTO DE LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES DE LA REGIÓN DE MURCIA (ICA (EXPT 01/2021)”, ante la próxima finalización del contrato anterior, lo cual hace que sea imprescindible licitar nuevamente el citado servicio.

La Dirección General del ICA es el órgano de contratación, como dispone el artículo 55 apartado 3 de la Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional, con independencia de a quien compete la aprobación del gasto.

A efectos de lo previsto en el artículo 101 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en relación con el cálculo del valor estimado de los contratos que debe incluir las eventuales prórrogas del contrato, y estando prevista la posibilidad de prórroga del mismo hasta cuatro años de duración máxima, el ICA ha fijado un valor económico de la presente contratación que asciende a un importe total de UN MILLÓN SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS EUROS (1.744.400,00 €), IVA excluido, lo que al tipo actual de IVA del 21% supone un importe total de DOS MILLONES CIENTO DIEZ MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO EUROS (2.110.724,00 €), IVA incluido.

De conformidad con lo establecido en el artículo 34.1 y 2 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, modificado por la Ley 1/2011, de 24 de febrero, que establece que:

“1.-Las unidades integrantes del sector público regional (...) que se propongan la realización de gastos de naturaleza contractual o subvencional que superen la cifra de 60.000 euros, deberán solicitar la autorización del titular de la consejería de la que dependan o a la que estén adscrita, antes de la licitación o de publicar la convocatoria, en caso de subvenciones de concurrencia competitiva, o de acordar su concesión, en caso de subvenciones de concesión directa.

2.- La petición de autorización será elevada para su otorgamiento por el Consejo de Gobierno si el gasto a autorizar supera la cantidad de 300.000 euros.”

Visto lo anterior, se SOLICITA a la Excm. Consejera de Educación y Cultura que eleve a Consejo de Gobierno la propuesta de acuerdo de autorización de la realización del gasto correspondiente a la contratación de SERVICIO DE APOYO A LA OPERACIÓN TÉCNICA DEL AUDITORIO Y CENTRO DE CONGRESOS “VÍCTOR VILLEGAS”, por un valor máximo de DOS MILLONES CIENTO DIEZ MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO EUROS (2.110.724,00 €), IVA incluido.

EL DIRECTOR GENERAL DEL ICA, Fdo.: José Ramón Palazón Marquina

A LA EXCMA. CONSEJERA DE EDUCACIÓN Y CULTURA



Expte: SG/SJ/VARI51/21

INFORME

Asunto: PROPUESTA DEL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES DE LA REGIÓN DE MURCIA (ICA) A LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE AUTORIZACIÓN DE REALIZACIÓN DEL GASTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO A LA OPERACIÓN TÉCNICA DEL AUDITORIO Y CENTRO DE CONGRESOS “VÍCTOR VILLEGAS”.

Visto el expediente arriba citado y remitido por el Servicio de Coordinación Jurídica y Administrativa del ICA, y de acuerdo con el artículo 10 del Decreto 81/2005, de 8 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Cultura, en relación con la Disposición transitoria primera del Decreto 172/2019, de 6 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación y Cultura, este Servicio Jurídico emite el siguiente informe:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Documentación. El Instituto de las Industrias Culturales y de las Artes de la Región de Murcia (ICA) remite, mediante comunicación interior de 3 de mayo de 2021, la siguiente documentación, que ha tenido entrada en el Servicio Jurídico:

1. Memoria justificativa para la contratación del servicio de apoyo a la operación técnica del Auditorio y Centro de Congresos “Víctor Villegas”, gestionado por el Instituto de las Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia (ICA), de fecha 26 de marzo de 2021.
2. Certificado del ICA sobre la existencia de crédito adecuado y suficiente, elaborada por el Jefe de Administración del ICA, de 31 de marzo de 2021.
3. Propuesta del Director General del ICA a la Consejera de Educación y Cultura, de fecha 3 de mayo de 2021, para la elevación al Consejo de Gobierno de la oportuna propuesta de acuerdo.



Región de Murcia

Consejería de Educación y Cultura

Secretaría General

Servicio Jurídico

4. Borrador de Propuesta del Acuerdo de Consejo de Gobierno para la autorización del gasto para la contratación del servicio de apoyo a la operación técnica del Auditorio y Centro de Congresos "Víctor Villegas".

SEGUNDA.- Objeto. El objeto de la presente contratación es el servicio de apoyo a la operación técnica del Auditorio y Centro de Congresos "Víctor Villegas", gestionado por el Instituto de las Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia (en adelante, ICA).

En la memoria adjunta al expediente se justifica la necesidad de dicho contrato para la correcta gestión y desarrollo de los conciertos, espectáculos, congresos y eventos que se realizan en el Auditorio y Centro de Congresos, ya que es necesario contar con un servicio externo de apoyo a las operaciones que el área técnica ejecuta, no sólo por la imposibilidad de poderlas realizar con el personal propio, sino también porque en determinados momentos se requieren especializaciones cuyos perfiles, o bien no se dispone de ellos o bien están asignados a otras tareas simultáneas. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 99.3 de la LCSP, se justifica la no división en lotes de la presente contratación debido a la naturaleza de la prestación objeto del contrato.

TERCERA.- Competencia. Corresponde a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de conformidad con los artículos 10 Uno, 14 y 15 de su Estatuto de Autonomía en consonancia con el artículo 148.1.17 de la Constitución Española, la competencia exclusiva en patrimonio cultural, histórico, arqueológico, monumental artístico, paisajístico y científico de interés para la Región, así como el fomento de la cultura y de la investigación científica y técnica en coordinación con el Estado, especialmente en materias de interés para la Región de Murcia, en orden a garantizar el deber de los poderes públicos a promover y tutelar el acceso a la cultura en beneficio del interés general que recoge el artículo 44.1 de la Constitución Española.

La entidad de la que procede la iniciativa para la adopción del acuerdo es el Instituto de las Industrias Culturales y de las Artes de la Región de Murcia (ICA), entidad pública empresarial dependiente de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, adscrita a la Consejería de Educación y Cultura según dispone el artículo 7 del Decreto de la Presidencia nº 34/2021, de 3 de abril, de Reorganización de la Administración Regional. Dicha entidad pública fue creada al



Región de Murcia

Consejería de Educación y Cultura

Secretaría General

Servicio Jurídico

amparo de la Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional, art. 45, y que tiene como fines generales la ordenación, planificación, programación, dirección y coordinación de las competencias de la Región de Murcia en materia de promoción cultural, en el marco de la política del Gobierno Regional, según su artículo 46.

Para la consecución de esos fines el ICA ejerce la potestad administrativa contractual, subvencional, planificadora y convencional.

Según el artículo 55.2 de su ley de creación, los contratos que celebre el ICA se regirán por la legislación vigente en materia de contratación administrativa, en lo que le sea de aplicación. El Consejo de Administración aprobará unas instrucciones internas de contratación, en las que se recojan las especificidades en esta materia.

Además, el apartado 3 de dicho artículo señala que la Dirección General del ICA actúa como órgano de contratación, con independencia de a quien competa la aprobación del gasto correspondiente.

CUARTA.- Autorización del gasto. El objeto del presente expediente es la autorización del gasto por el Consejo de Gobierno, con carácter previo a la licitación, al ser su cuantía superior a 300.000 €. En particular, el gasto total asciende a UN MILLÓN SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS EUROS (1.744.400,00 €), IVA excluido, y DOS MILLONES CIENTO DIEZ MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO EUROS (2.110.724,00 €) IVA incluido, de la suma de los ejercicios 2021 al 2025, ya que la duración del contrato será de dos años, con posibilidad de prórroga por otros dos.

La exigencia de la previa autorización del gasto se prevé en el artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, relativo a la "Autorización de gastos de entidades del sector público", redactado por la disposición adicional trigésima novena de la Ley 1/2016, de 5 febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2016: *"Las unidades integrantes del sector público regional referidas en los párrafos c) y d) del artículo 1 de la Ley 4/2010, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2011 que se propongan la realización de gastos de naturaleza contractual o subvencional que superen la cifra de 60.000 euros, deberán solicitar la autorización del titular*



de la consejería de la que dependan o a la que estén adscritas, antes de la licitación o de publicar la convocatoria, en caso de subvenciones de concurrencia competitiva, o de acordar su concesión, en caso de subvenciones de concesión directa.

2. La petición de autorización será elevada para su otorgamiento por el Consejo de Gobierno si el gasto a autorizar supera la cantidad de 300.000 euros.

3. No está sometida a esta exigencia de autorización la realización de gastos de la referida naturaleza contractual o subvencional que tengan lugar con posterioridad a la licitación o a la publicación de la convocatoria, en el caso de subvenciones de concurrencia competitiva, o de que se acuerde la concesión, en el caso de subvenciones de concesión directa.”

Se ha emitido certificado del ICA sobre la existencia de crédito adecuado y suficiente para cubrir dicho gasto, quedando retenida e indisponible esa cuantía.

QUINTA.- La forma de Acuerdo empleada es correcta a la vista del artículo 25.2 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

CONCLUSIÓN.- En virtud de lo anterior, se informa favorablemente la Propuesta de Acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se autoriza el gasto para la contratación, por el Instituto de las Industrias Culturales y de las Artes de la Región de Murcia (ICA), del servicio de apoyo a la operación técnica del Auditorio y Centro de Congresos “Víctor Villegas”.

Es cuanto procede informar salvo mejor criterio fundado en derecho.

LA ASESORA JURÍDICA: Yolanda Alcántara Jiménez.

Vº.Bº. LA JEFA DEL SERVICIO JURÍDICO: M. Concepción Fernández González



AL CONSEJO DE GOBIERNO

PROPUESTA DE AUTORIZACIÓN DE REALIZACIÓN DEL GASTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SERVICIO DE APOYO A LA OPERACIÓN TÉCNICA DEL AUDITORIO Y CENTRO DE CONGRESOS “VÍCTOR VILLEGAS”, GESTIONADO POR EL INSTITUTO DE LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES DE LA REGIÓN DE MURCIA (ICA).

(EXPTE 01/2021)

Corresponde a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de conformidad con los artículos 10.1 14 y 15 de su Estatuto de Autonomía, y en consonancia con el artículo 148.1.17 de la Constitución Española, la competencia exclusiva en patrimonio cultural, histórico, arqueológico, monumental artístico, paisajístico y científico de interés para la Región, así como el fomento de la cultura y de la investigación científica y técnica en coordinación con el Estado, especialmente en materias de interés para la Región de Murcia, en orden a garantizar el deber de los poderes públicos a promover y tutelar el acceso a la cultura en beneficio del interés general que recoge el artículo 44.1 de la Constitución Española.

El artículo 46 de la Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional, que creó el Instituto de las Industrias Culturales y de las Artes de la Región de Murcia (en adelante ICA), señala que, para la consecución de sus fines, el ICA ejerce la potestad administrativa contractual, subvencional, planificadora y convencional. Tales fines generales son la ordenación, planificación, programación, dirección y coordinación de las competencias de la Región de Murcia en materia de promoción cultural.



Por otro lado, de conformidad con el Decreto de la Presidencia nº 34/2021, de 3 de abril, de Reorganización de la Administración Regional, las competencias en materia de cultura son ejercidas por la Consejería de Educación y Cultura, a la que figura adscrito el ICA.

En cuanto al objeto de la presente propuesta, el ICA está interesado en iniciar los trámites para la licitación del contrato del **SERVICIO DE APOYO A LA OPERACIÓN TÉCNICA DEL AUDITORIO Y CENTRO DE CONGRESOS “VÍCTOR VILLEGAS”, GESTIONADO POR EL INSTITUTO DE LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES DE LA REGIÓN DE MURCIA (ICA)** ante la próxima finalización del contrato anterior, lo cual hace que sea imprescindible licitar nuevamente el citado servicio.

La Dirección General del ICA es el órgano de contratación, como dispone el artículo 55 apartado 3 de la Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional, con independencia de a quien compete la aprobación del gasto.

A efectos de lo previsto en el artículo 101 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en relación con el cálculo del valor estimado de los contratos que debe incluir las eventuales prórrogas del contrato, y estando prevista la posibilidad de prórroga del mismo hasta cuatro años de duración máxima, el ICA ha fijado un valor económico de la presente contratación que asciende a un importe total de UN MILLÓN SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS EUROS (1.744.400,00 €), IVA excluido, lo que al tipo actual de IVA del 21% supone un importe total de DOS MILLONES CIENTO DIEZ MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO EUROS (2.110.724,00 €), IVA incluido.

Visto lo anterior, y de conformidad con lo establecido en el artículo 34.2 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, modificado por la Ley 1/2011, de 24 de febrero, ya que el gasto sobrepasa la cuantía de 300.000,00 euros, **elevo al Consejo de Gobierno** la siguiente propuesta de



ACUERDO

Autorizar la realización del gasto al INSTITUTO DE LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES DE LA REGIÓN DE MURCIA (ICA) correspondiente a la contratación de servicios de “**SERVICIO DE APOYO A LA OPERACIÓN TÉCNICA DEL AUDITORIO Y CENTRO DE CONGRESOS “VÍCTOR VILLEGAS”, GESTIONADO POR EL INSTITUTO DE LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES DE LA REGIÓN DE MURCIA (ICA).**” por un valor máximo de DOS MILLONES CIENTO DIEZ MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO EUROS (2.110.724,00 €), IVA incluido.

LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

María Isabel Campuzano Martínez



DON MARCOS ORTUÑO SOTO, SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

CERTIFICO: Según resulta del borrador del acta de la sesión celebrada el día trece de mayo de dos mil veintiuno, a propuesta de la Consejera de Educación y Cultura, el Consejo de Gobierno autoriza la realización del gasto al INSTITUTO DE LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES DE LA REGIÓN DE MURCIA (ICA) correspondiente a la contratación de servicios de “**SERVICIO DE APOYO A LA OPERACIÓN TÉCNICA DEL AUDITORIO Y CENTRO DE CONGRESOS “VÍCTOR VILLEGAS”, GESTIONADO POR EL INSTITUTO DE LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES DE LA REGIÓN DE MURCIA (ICA).**” por un valor máximo de 2.110.724,00 €, IVA incluido.

Y para que conste y a los procedentes efectos, expido, firmo y sello la presente en Murcia a la fecha de la firma electrónica recogida al margen.